

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1297-2019-R.- CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0357-2019-D/FCE (Expediente N° 01082396) recibida el 26 de noviembre de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el expediente de financiamiento a favor del docente Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, para optar el grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios;

Que, mediante el Oficio del Visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante remite la Resolución N° 339-2019-CF/FCE de fecha 20 de noviembre de 2019, por la cual se resuelve otorgar financiamiento al docente Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ para cubrir los gastos para obtener el Grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 805-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 887-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 de noviembre de 2019; al Informe N° 993-2019-UPEP/OPLA y Proveído N° 1205-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del docente asociado a dedicación exclusiva **Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas por el monto total de S/. 4,468.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para cubrir los gastos para obtener el Grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao;



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 19, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su grado obtenido; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-  
Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, UPG-FIME, DIGA,  
cc. OPP, ORAA, OCI, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.